Municipalidad de Chillán Viejo | **Dirección de Seguridad Pública**

APRUEBA PROGRAMA SEGURIDAD PUBLICA DE LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO

DECRETO Nº 523
CHILLAN VIEJO, 11 FEB 2020

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3772 de fecha 17.12.2019, que Aprueba el Plan de Acción Municipal para el Año 2020
La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

El Plan Comunal de Seguridad Publica año 2020 que contempla en sus 6 componentes las siguientes estrategias; Estrategias para reducir el consumo de drogas y niños (as) en edad escolar, Plan Estrategia local implementada para la prevención de robos, Estrategia local implementada para la prevención de la violencia intrafamiliar a través de la promoción de la igualdad de género, Estrategia local para la mantención y rehabilitación de espacios públicos y eliminación de basurales, Estrategia comunal para la tenencia responsable de animales y manejo de residuos domiciliarios, Estrategia local para la mantención de la limpieza en la comuna.
La necesidad de implementar políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como generar espacios de encuentro, capacitaciones, actividades de recreación, deportivas, culturales y esparcimiento.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Programa Denominado Seguridad Publica Comuna de Chillán Viejo, el que a continuación se detalla:

Nombre del Programa: Seguridad Pública Chillán Viejo

Tipo de Programa: Servicios a la comunidad.

Fundamentación del Programa:
El Artículo 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su inciso segundo señala Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, por otra parte el Artículo 3° letra c) de la misma Ley, le entrega como una función privativa al Municipio la Promoción del desarrollo comunitario y en su artículo 4° le entrega la facultad de desarrollar directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con: l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Objetivos:

Informar a la comunidad de las diferentes lineamientos estratégicos y principios orientadores tales como seguridad y coproducción de la seguridad, participación ciudadana, prevención efectiva de la violencia y el delito, trabajo en base a estrategias de prevención, potenciar el rol del municipio en el desarrollo de políticas de seguridad.

Contar con personal, apoyo técnico para el adecuado funcionamiento de la Dirección de Seguridad Pública, que permita articular y gestionar los objetivos de la Dirección

Proporcionar adecuado equipamiento y mobiliario en consideración a la dotación de profesionales y/o técnicos que dependan de esta Dirección.

Actividades:

Difusión de acciones enmarcadas dentro de la Oficina de Seguridad Publica
Capacitación a organizaciones comunitarias de nuestra comuna
Actividades recreativas vinculadas con la prevención.
Actividades deportivas (llevar una vida sana sin droga)
Actividades Culturales y/o artísticas en beneficio de la comuna.
Talleres de prevención en establecimientos
Talleres de prevención con niños (as) y adolescentes
Reuniones de seguridad pública con dirigentes y/o organizaciones
Contratación de apoyo técnico para la Dirección de Seguridad Pública
Implementación de equipamiento y mobiliario

Elementos Materiales, Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento:

Fuente de Financiamiento: Aporte Municipal

Distribución y Presupuesto por ítem y Global

Descripción	Cuenta Contable	Monto
Alimentos y Bebidas	215-22-01-001	800.000
Servicios de Impresión	215-22-07-002	500.000
Otros	215-22-11-999	2.750.000
Premios y Otros	215-24-01-008	200.000
Mobiliario y Otros	2152904	2.000.000
Presupuesto Programa		**$6.250.000**

Periodo de Ejecución del Programa: 29 de Enero al 31 Diciembre 2020

Beneficiarios: El programa beneficiará a las diferentes organizaciones comunitarias funcionales y territoriales constituidas al interior de la comuna de Chillán Viejo.
Orientada también a todas las Organizaciones o grupos de adultos mayores, jóvenes, niños, adultos jóvenes, de nuestra comuna

Municipalidad de Chillán Viejo | Dirección de Seguridad Pública

Unidad Encargada de la Ejecución del Programa: Seguridad Pública

Gabriela Garrido Blu
Directora de Administración y Finanzas (S)

Oscar Crisóstomo Llanos
Director Seguridad Pública

V° B° Contabilidad

V° B° Control

2.- IMPUTESE, el costo de $ 6.250.000 (seis millones, doscientos cincuenta mil pesos) que irroga la ejecución del presente Decreto a las cuentas 215-22-01-001, 215-22-07-002, 215-22-11-999, 215-24-01-008, 2152904 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

OSCAR CRISOSTOMO LLANOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

OES /OSLL / GGB / MHH /dcs
DISTRIBUCION: **Sr. Hugo Henriquez H.**, Secretario Municipal; Sr. **Oscar Crisóstomo Llanos,** Director Seguridad Publica; Sra. **Gabriela Garrido Blu,** Directora de Administración y Finanzas (DAF)